PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 097

LEGISLADORES

Nº 116 PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO PRESIDENCIA Resolución de Presidencia Nº 128/10, para su ratificación.

Entró en la Sesión de : 18 MAYO 2010

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

PODER LEGISLATIVO FOLIO 12 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
29 ABR 2010
HORA DE ENTRADA
16 14:30 FIRMA

USHUAIA, 28 ABR 2010

VISTO La Resolución de Presidencia Nº 123/10, referido a la implementación del sistema informático SIGA; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la propuesta elevada oportunamente por la Dirección de Tecnología y la de Relaciones Legislativas, se cree conveniente la conformación de un Grupo Promotor, que realizará las tareas de implementación y seguimiento del SIGA en la Legislatura.

Que la adopción de un sistema informático integral traerá como consecuencia esperable la reorganización del trámite administrativo tornándolo más eficiente en su tramitación, seguimiento y auditoría.

Que se hace necesario la adecuación de las diferentes estructuras de la Cámara, en áreas específicas, resultando de ello la modificación de las misiones y funciones de acuerdo a las necesidad propias de la adopción del SIGA.

Que es necesario un abordamiento distinto del presupuesto por objetivos de la Cámara de manera de poder cuantificar los costos de funcionamiento por áreas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamtno Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Grupo Promotor que llevará a cabo la implementación del SIGA en la Cámara que tendrá una duración de ciento ochenta (180) días pudiéndose prorrogar si se considera conveniente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE como integrantes del mismo a: Director General de Administración Oscar Fortunato,, Director de Tecnología Daniel Hernández; Contador General CPN Gastón Martínez; y los Directores de Rel. Legislativas Marcelo Papuccio y de Secretaría General Edit E. Del Valle, quienes actuarán como Coordinador y SubCoordinadora respectivamente.

ES COPIA FIEL
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Disec. Secretaría Gral. Presidencia

ARTÍCULO 3º.- INVÍTASE a la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de miembro de la Comisión Nº 2, a integrar el Grupo Promotor, "ad referendum" de la Comisión citada.

ARTÍCULO 4.- INVÍTASE al Gremio APEL a participar de las reuniones del Grupo Promotor, en la persona del Secretario General, Raúl Salinas.

ARTÍCULO 5º.- La Presidencia designará un representante, que asistirá a las reuniones en carácter de participante.

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNGASE como funciones y atribuciones del Grupo Promotor:

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
22
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

///...2.-
-Efectuar las reuniones que crea convenientes para desarrollar la implementación del SIGA.
-Establecer y asignar las tareas que sean necesarias.
-Definir el calendario y los contenidos de la capacitación correspondiente.
-Poner a consideración de la Presidencia las propuestas de adecuación del organigrama, manual de misiones y funciones, y toda otra normativa que se considere conveniente para la optimización de los recursos.
-Realizar ante otros Organismos las tramitaciones que correspondan para facilitar la articulación con los sistemas informáticos de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- El Grupo Promotor remitirá copia de las actas de sus reuniones al Presidente para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuniquese a los Bloques Políticos, Secretarías de Cámara y a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 128 / 10

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo